



Dirección de Administración y Finanzas

Departamento de Vía Pública

APRUEBA AMPLIACION DE GIRO EN MERCADO DE ABASTOS TIRSO DE MOLINA A CONTRIBUYENTE QUE SE **INDICA**

RESOLUCION N° RECOLETA.

/ 2023

2 7 MAR. 2023

VISTOS:a

- La Ordenanza Municipal Nº 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
- La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
- Carta de la contribuyente solicitando la ampliación de giro a "ABARROTES" en local N° 112 de mercado de abastos Tirso de Molina de la comuna de Recoleta, con ingreso N°1447/2022.
- Informe de factibilidad favorable de fecha 03/01/2023, redactado por Jacqueline Donoso, Administradora de Mercado de Abastos Tirso de Molina.

TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración v Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
- El Decreto Exento N°1289 de fecha 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
- El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

- 1.- AUTORICESE, a partir del primer semestre del año 2023, la ampliación de giro para ejercer la venta de abarrotes, en la Patente Roi N.º 2-752247, a nombre de LASTENIA DEL CARMEN CURIQUEO AÑUAL, Cédula de Identidad N.º 10.197.040-K Lo anterior, en local N°112 de MERCADO DE ABASTOS TIRSO DE MOLINA, en consideración a la solicitud previamente individualizada.
- 2 NOTIFIQUESE el presente documento, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes.
- 3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de registrar los datos correspondientes al sistema computacional según se detalla en el punto primero, de la presente Resolución.
- 4.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en esta Resolución.

b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N°80 que regula el comercio en la vía pública.

c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANÓTESE COMUNIQUESE; TRANSCRÍBA / HECHONIARC

DIRECCIÓN DE

30 DADI

UISA ESPINOZA SAN MARTÍN SECRETARIA MUNICIPAL

GONZALO LIZANA COFRE

DIRECTOR

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

262576 LOG / SVR / amh

Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta N°2774 • Call center 22945 7000













Dirección de Administración y Finanzas

Departamento de Vía Pública

APRUEBA AMPLIACION DE GIRO EN MERCADO DE ABASTOS TIRSO DE MOLINA A CONTRIBUYENTE QUE SE <u>INDICA</u>

RESOLUCION N° RECOLETA. 27

/ 2023

VISTOS:

- 1. La Ordenanza Municipal Nº 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
- La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la
- Carta de la contribuyente solicitando la ampliación de giro a "ABARROTES" en local Nº 112 de mercado de abastos Tirso de Molina de la comuna de Recoleta, con ingreso N°1447/2022.
- Informe de factibilidad favorable de fecha 03/01/2023, redactado por Jacqueline Donoso, Administradora de Mercado de Abastos Tirso de Molina.

TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
- El Decreto Exento N°1289 de fecha 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
- El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

- 1.- AUTORICESE, a partir del primer semestre del año 2023, la ampliación de giro para ejercer la venta de abarrotes, en la Patente Rol N.º 2-752247, a nombre de LASTENIA DEL CARMEN CURIQUEO AÑUAL, Cédula de Identidad N.º 10.197.040-K Lo anterior, en local N°112 de MERCADO DE ABASTOS TIRSO DE MOLINA, en consideración a la solicitud previamente individualizada.
- 2 NOTIFIQUESE el presente documento, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes.
- 3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de registrar los datos correspondientes al sistema computacional según se detalla en el punto primero, de la presente Resolución.
- 4.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio
- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en esta Resolución.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N°80 que regula el comercio en la vía pública.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: GONZALO LIZANA COFRE, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

> LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN SECRETARIA MUNICIPAL

GLC | LCQ | SVR | amh
TRANSCRITO -D.A.F - Control - Secretaria Municipal - Cobros y Enrolamientos (Con Antec) Central Documentos - Vía Pública - Interesado
2062576

Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta N°2774 • Call center 22945 7000